



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 11 DE JULIO DE 1985

NUMERO 56

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Presidencia del Gobierno

- **Transferencias.**—Real Decreto 1063/1985, de 19 de julio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Protección de Menores 842

II. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- **Nombramiento.**—Resolución de uno de julio de 1985, por la que se nombra jefe del servicio de valoraciones de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio ... 849

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 19 de junio de 1985, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Los Hoyos» del término municipal de Jerez de los Caballeros 849
- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 19 de junio de 1985, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Solobreña» del término municipal de Fregenal de la Sierra 849

Pág.

- **Explotaciones Porcinas.**—Resolución de 25 de junio de 1985, por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Las Tiendas» del término municipal de Mérida 850

Consejería de Educación y Cultura

- **Biblioteca.**—Resolución de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando el suministro de lotes de libros para la creación de una Biblioteca Central en cada semidistrito universitario de Extremadura 850
- **Restauración.**—Resolución de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de restauración de la Alcazaba de Badajoz 850

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 3.801 ... 850
- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Referencia 3.798 851

V. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- **Expropiaciones.**—Expediente de expropiación forzosa para la realización de excavaciones arqueológicas del inmueble sito en la calle Baños, número 7, de la ciudad de Mérida 851

	Pág.		Pág.
— Expropiaciones. — Expediente de expropiación forzosa de los inmuebles números 37 y 39 de la calle Holguín de la ciudad de Mérida, donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico del posible Capitolium de la Colonia Augusta Emerita	852	de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación de urbanización del Grupo «Serrano Súñer» en Cáceres	853
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		— Vivienda. —Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de construcción de 26 viviendas en Puebla de la Reina (Badajoz)	854
— Carreteras. —Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de «Acondicionamiento, mejora y ensanche del firme de la carretera C-422 de Badajoz a Almodralejo entre los P. K. 24'115 al P. K. 43'915	852	— Vivienda. —Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Alconera (Badajoz)	854
— Carreteras. —Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que a continuación se relacionan	853	— Vivienda. —Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de construcción de 20 viviendas en Ribera del Fresno (Badajoz)	854
— Vivienda. —Resolución de la Consejería		— Anuncio. —Editorial Extremadura, S. A.	855

0. Disposiciones Estatales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1063/1985, de 19 de junio, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección de menores.

Por Real Decreto 1107/1984, de 29 de febrero, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de protección de menores, así como los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios.

El Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión, tras considerar la conveniencia de complementar los medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios traspasados en ma-

teria de protección de menores, adoptó en su reunión del día 26 de abril de 1985 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de los Ministros de Justicia y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día 19 de junio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, de fecha 26 de abril de 1985, por el que se amplían los medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección de menores por el Real Decreto 1107/1984, de 29 de febrero.

Artículo 2.º—En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, que se

incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.º—Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Artículo 4.º—Los créditos presupuestarios que se detallan en la relación 2.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Justicia los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Artículo 5.º—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A N E X O

Don Santiago Martín Bermúdez y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, certifican:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el día 26 de abril de 1985, se adoptó acuerdo sobre ampliación de medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de protección de menores por el Real Decreto 1107/1984, de 29 de febrero, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara la ampliación de medios.*

La Constitución, en su artículo 148.1.20, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, y en el artículo 149.1.6.º y 8.º se reserva el Estado la competencia exclusiva sobre la legislación penal, penitenciaria y civil.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 7.1.20 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de asistencia social y bienestar social.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a efectuar una ampliación de los medios personales y presupuestarios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el Real Decreto 1107/1984, de 29 de febrero.

B) *Medios personales.*

1. Se amplían los medios personales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 1107/1984, de 29 de febrero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 1.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 1.

3. Por el Consejo Superior de Protección de Menores, y en su caso por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los trasposos operados.

C) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación adjunta número 1, con indicación de su categoría y dotación presupuestaria correspondiente.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a la ampliación de medios.*

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a la ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 55.657'9 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación 2.1.

2. La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de la ampliación de medios se detalla en la relación 2.2.

3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste

efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos del Estado.

	Créditos en miles de pesetas — 1985
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	59.275'6
Gastos de funcionamiento	—
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	—
Total	59.275'6
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros in- gresos	—
Financiación neta	59.275'6

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de la ampliación de medios.*

El traspaso del personal, así como de los créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, a los cuales se hace referencia en este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 26 de abril de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Santiago Martín Bermúdez y Manuel Amigo Mateos.

RELACION NUM. 1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS
TRASPASADOS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

1.4. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: CACERES. CASA DE OBSERVACION «FUENTE FRIA».

APPELLANT'S NAME	SALES TAX TOTAL	RETURNS	COMMISSIONS	TOTAL
ALFONSO MONTE, JOSE FRANCISCO	PORTERO	608.564	129.857	732.421

Localidad: VACANTES PARA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Básicas	Complementarias	TOTAL
VACANTE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VACANTE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VACANTE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VACANTE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VACANTE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VACANTE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VACANTE	PROFESOR FOM (JORNADA)	482.330	122.262	604.592
VACANTE	MAESTRO DE TALLER	904.661	244.724	1.149.385
VACANTE	MAESTRO DE TALLER	904.661	244.724	1.149.385
VACANTE	ADJUNTO DE TALLER	754.303	218.385	972.688
VACANTE	ADJUNTO DE TALLER	754.303	218.385	972.688
VACANTE	ASISTENTE DE TALLER	600.868	103.071	703.939
VACANTE	SERENO	600.868	103.071	703.939
VACANTE	SERENO	600.868	103.071	703.939
VACANTE	SERENISTA DE EMERGENCIAS	600.868	103.071	703.939
VACANTE	EMPLEADO PARTICIPATIVO (JORNADA)	300.434	51.535	351.969
VACANTE	EMPLEADO PARTICIPATIVO (JORNADA)	300.434	51.535	351.969
VACANTE	SERVICIOS GENERALES	600.868	103.071	703.939
VACANTE	SERVICIOS GENERALES	600.868	103.071	703.939
VACANTE	PUNTO DE CONTROL	755.124	18.607	773.731

Apellido y nombre	Categoría, Denominación	Retribución mes		TOTAL
		Básicos	Complementarios	
AYALA AYALA, M ^o SOLEDAD	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
BLANCO LOPEZ, M ^o DOLORES	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
CALLE CABRERA, LUIS	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
GALAN PEREZ, JOSÉ MARIA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
HERAS SALAS, FERNANDO DE LAS	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
MARIN MIRLA, M ^o ANTONIA	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
MORIBERO NIETO, FRANCISCO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
MORALES MARTIN, M ^o PILAR	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
PUIG ALLANTIND, PEDRO DE ALFANTARA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
VALERA ZAMORA, M ^o ANGELES	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
TORRES LEAL, RICARDO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
GARCIA-IRIO ZABALA, CARLOS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	619.105	176.019	795.124
MORAN DIAZ, JUAN JOSE	GOBERNANTE	626.131	204.127	830.253
HUMBANO FERRO-ELIE, FAUSTINO	OFICIAL MANUTENCION	619.105	176.019	795.124
MORAN DIAZ, ALEJANDRO	PORTERO	606.548	125.85	732.421
VAQUERO LORDEIRO, ANTONIO	PORTERO	606.548	125.85	732.421
CHAVEZ RIVERA, MANUEL	PORTERO	606.548	125.85	732.421
ZABALA GONZALEZ, EDUARDO	AYUDANTE DE MAESTRO	606.548	125.85	732.421
QUETRAM CABRERA, JUANA	LIMPIADORA	606.548	125.85	732.421
GUZMAN TRIGO, MAXIMILIANA	LIMPIADORA	606.548	125.85	732.421

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Basicas	Complementarias	
NOTA: EL EDICADOR JOSE MANUEL FERNANDEZ NOGALES OY APARECE EN EL DECRETO DE TRANSFERENCIA A LA RAZONADA A LA TERCERA Y EN SU CLASE PROFESIONANTE DE LA MISMA PROVINCIA, DE UNO DE ALTA ADECUACION DEO CUMPLE LA OBLIGACION DE SERVICIO EN LA COMUNIDAD DE LA QUE LOS HABERES DE AMBO SON IGUALES.				

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Basicas	Complementarias	
ESFORAR SILVA, CONSUELO	AYUDANTE DE COCINA	606.584	125.857	732.421
BURTIZ BLASCO, INOCENCIA	LAVADO-COCTURA	606.868	103.071	703.939
RODRIGUEZ MOREIRA, M ^{ra} DEL CARMEN	COCTURERA	606.868	103.071	703.939

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
PRADE MARIA MARTIN, JOSE MARIA	POSTERO	606.564	125.637	732.421

RELACION 2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

- 2.1. Valoración definitiva del coste efectivo de la ampliación de medios de protección de menores adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura calculada con los datos del Presupuesto del organismo autónomo «Obra de Protección de Menores» de 1984. (No incluida en el Real Decreto 1107/84).

RESUMEN. Valoración no incluida en el Real Decreto 1.107/84.

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 1						
CAPITULO 2						
CAPITULO 6						
TOTAL COSTES						
TASA						
TOTAL RECURSOS						
CARGA ASUMIDA NETA						

- 2.1.2. Valoración definitiva del coste efectivo de la ampliación de medios de protección de menores adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura calculada con los datos del Presupuesto del organismo autónomo «Obra de Protección de Menores» de 1984. (No incluida en el Real Decreto 1107/84).

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
120/00.- Retribuciones Básicas de Funcionarios.						
120/01.- Complementos al puesto de trabajo.						
120/02.- Indemnización de Residencia.						
121/00.- Retribuciones en especie: casa vivienda.						
130/00.- Retribuciones Básicas Personal Laboral.						
141/00.- Personal contratado régimen Derecho Administrativo.						
141/01.- Personal vario.						
150/00.- Productividad.						
160/00.- Seguridad Social.						
161/01.- Pensiones a Familiares.						
161/09.- Complemento Familiar.						
TOTAL CAPITULO PRIMERO.						
202/00.- Arredamientos, Edificios y otras construcciones.						
212/00.- Reparación y conservación edificios y otras construcciones.						
220/00.- Material oficina ordinario no inventariable.						
220/01.- Mobiliario y enseres.						
220/03.- Libros y otras publicaciones.						
220/04.- Material Informático.						
221/00.- Energía Eléctrica.						
221/01.- Agua.						
221/02.- Gas.						
221/03.- Combustibles.						
221/04.- Vestuario.						
221/05.- Productos alimentarios.						

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Cto. 221/04.- Productos farmacéuticos.....						
221/07.- Material escolar y de talleres.Inst. Auxiliares.....						
221/08.- Material escolar y talleres.Inst.Pro pias						
221/09.- Otros suministros.Adquisiciones espe ciales.....						
223/09.- Transporte						
226/03.- Juridicos, Contenciosos						
226/07.- Conventos con Comunidades Religiosas						
230/00.- Dietas						
231/00.- Locomoción						
232/00.- Traslados						
TOTAL CAPITULO SEGUNDO.....						
662/00.- Edificios y Otras construcciones....						
TOTAL CAPITULO SEXTO						
COSTES						55.657,9
RECURSOS.						
TASA.....						
TOTAL RECURSOS						55.657,9
CARGA ASUMIDA META.....						

- 2.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de la ampliación de medios de protección de menores adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Extremadura, calculados en función de los datos del Presupuesto del organismo autónomo «Obra de Protección de Menores» de 1984 actualizado a 1985.

(en miles de pesetas)

FUENTES PRESUPUESTARIAS (1)	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL	TASAS EFECTIVAS	OBSERVACION
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
A) DOTACIONES								
Sección. Capítulo I. Concepto								
Sección. Capítulo II. Concepto			59.275,6			59.275,6	59.275,6	
Sección. Capítulo VII. Concepto								
TOTAL DOTACIONES			59.275,6			59.275,6	59.275,6	
B) RECURSOS								
Transferencias Sección II. Capítulo IV. Concepto								
Transferencias Sección II. Capítulo VII. Concepto								
Transferencias directas O.O.A.A.								
Sección. Sección. Concepto								
Tasas y Otras Ingresos								
TOTAL RECURSOS								

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de uno de julio de 1985 por la que se nombra jefe del Servicio de Valoraciones de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio.

En virtud de la Orden de 29 de mayo de 1984, por la que se modifica la estructura de los Servicios Fiscales Centrales y se desarrollan los Territoriales de la Dirección General de Ingresos y Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda y en uso de las facultades que me son conferidas,

DISPONGO:

Primero.—Nombrar a D. Luis Fernández de

los Muros y Olave, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado al servicio de la Hacienda Pública y número de Registro Personal A02AG898, Jefe del Servicio de Valoraciones con competencia regional.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de julio de 1985.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 19 de junio de 1985 por la que se concede el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación Porcina «Los Hoyos» del término municipal de Jerez de los Caballeros.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial», a la Explotación Porcina «Los Hoyos» propiedad de Industrias Agropecuarias Vima, S. A., ubicada en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/2019.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. Badajoz.

RESOLUCION de 19 de junio de 1985 por la que se concede el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial» a la Explotación Porcina «Salobreña» del término municipal de Fregenal de la Sierra.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el otorgar el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial», a la Explotación Porcina «Salobreña», propiedad de D. Victoriano Domínguez Minero, ubicada en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y que se halla inscrita con el número provincial 06/0725.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. Badajoz.

RESOLUCION de 25 de junio de 1985 por la que se concede el «Título de Granja de Protección Sanitaria Especial» a la Explotación Porcina «Las Tiendas» del término municipal de Mérida.

Vistos los informes preceptivos emitidos por esta Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, este Centro Directivo aprueba el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la Explotación Porcina «Las Tiendas» propiedad de D. Jaime Gallardo Romero de Tejada y Hnos., ubicada en el término municipal de Mérida (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/1478.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. Badajoz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando el suministro de lotes de libros para la creación de una Biblioteca Central en cada semidistrito universitario de Extremadura.

Celebrado el concurso anunciado en el D.O.E. número 42, de fecha 24 de mayo de 1985, para la contratación de suministros de lotes de libros para la creación de una Biblioteca Central en cada semidistrito universitario de **Extremadura**, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente a D. José María Casado Martín el mencionado suministro.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 1 de julio de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura adjudicando las obras de restauración de la Alcazaba de Badajoz.

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el D.O.E. número 42, de fecha 24 de mayo de 1985, para la contratación de las obras de restauración de la Alcazaba de Badajoz, esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente a D. Pedro García Moya las mencionadas obras, en la cantidad de 33.139.870 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 1 de julio de 1985.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges, con domicilio en Plasencia, calle del Rey, 8, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Isabel Sánchez-Ocaña López de Berges el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 línea particular de Andrés Sánchez Ocaña (Hdros.)

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 203.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Fresnedoso.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 398/230 V.

Presupuesto en pesetas: 870.854.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: AT-3.801.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Santiago Márquez Broncano, con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 20, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de

noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Santiago Márquez Broncano el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Circunvalación a Cáceres.

Final: C. T. Portanchito.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 24.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al - Ac 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Vía Santibáñez de Cáceres.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 20 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380/220 V.

Presupuesto en pesetas: 468.561.

Finalidad: Electrificación finca.

Referencia del expediente: AT-3.798.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 8 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la realización de excavaciones arqueológicas del inmueble sito en calle Baños, número 7, de la ciudad de Mérida.

INFORMACION PUBLICA

Por Real Decreto 820/1983 de 23 de febrero, se declaraba de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones arqueológicas en el yacimiento «Las Termas del Foro» de la Colonia Augusta Emérita, de Mérida (Badajoz), el cual se halla enclavado en el inmueble número 7 de esa ciudad, propiedad de

D. José María Cuéllar Muriel y su esposa doña Exaltación Rivas Ceballos. Vista la necesidad concreta de ocupar los bienes objeto de expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54, se abre información pública a tenor del artículo 17 y siguientes de la misma Ley y 56 del Reglamento de 26-4-57, por término de quince días, para que cualquier persona pueda aportar por escrito, los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores que afecten a la propiedad citada.

Igualmente, en la misma forma, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación, debiendo indicarse los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes distintos a los del presente expediente.

Las alegaciones por escrito y su documentación o comprobación documental, pueden ser dirigidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n, de Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de la Junta de Extremadura y Diario «Hoy» de Badajoz (edición de Badajoz).

Mérida, 26 de junio de 1985.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de los inmuebles números 37 y 39 de la calle Holguín de la ciudad de Mérida donde se halla enclavado el yacimiento arqueológico del posible Capitolium de la Colonia Augusta Emerita.

Declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa arriba reseñada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 16/1985 de quince de abril, de la Junta de Extremadura, ha de procederse a la expropiación de que se trata por el procedimiento prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54 y su Reglamento 26-4-57.

En consecuencia, este Servicio de Patrimonio Artístico ha resuelto convocar a los propietarios de los inmuebles y titulares de derechos, D. Vicente García Regadera y de doña María del Rosario Merino Alameda, a fin de que el día 10 de septiembre a las 10 horas de la mañana comparezcan en el Ayuntamiento de Mérida para proceder a la inmediata ocupación de los inmuebles objeto de expropiación.

A dicho fin, deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución y certificación catastral pudiendo hacerse acompañar, y a su costa, si así lo conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, podrán formular ante este Servicio de Patrimonio Artístico, Consejería de Educación y Cultura, Plaza del Rastro, s/n, de Mérida, por escrito hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al describir los bienes y derechos afectados.

Mérida, 28 de junio de 1985.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de acondicionamiento, mejora y ensanche del firme en la carretera C-422 de Badajoz a Almendralejo entre los P. K. 24'115 al P. K. 43'915. Tramo Cruce N-V a Solana de los Barros.

Se anuncia concurso-subasta de las obras citadas.

El presupuesto de contrata asciende a: pesetas 386.094.909.

Anualidades: 1985, 150.000.000 pesetas; 1986, 236.094.909 pesetas.

Fianza provisional: 7.721.898 pesetas.

Fianza definitiva: 15.443.796 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 31 de agosto de 1986.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.ª, Mérida.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Tipo de obra	Categoría
A	2		e
G	4		e

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, núm., según D.N.I. núm., enterado del anuncio publicado en el D.O.E. núm. del día de de 19..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de, se compromete (en nombre propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente en número y letra la cantidad por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar y fecha con la firma del proponente).

Hasta las doce horas del día 5 de agosto de 1985 se admitirán en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (Dirección General de Infraestructura) calle Juan Pablo Forner, número 9, 2.ª en Mérida, proposiciones para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, el día 7 de agosto de 1985, a las 11 horas, en los locales de ésta.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Los documentos que deben presentarse quedan reseñados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según circunstancias de cada licitador.

Mérida, 4 de julio de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso-subasta de las obras que a continuación se relacionan:

Clave: J.E.-BA-MV-4.

Título: Conservación y pintado de marcas viales en carreteras C-436, C-520, BA-302, BA-600 y otras varias.

Presupuesto contrata: 9.711.032 pesetas.

Clave: J.E.-CC-MV-3.

Título: Conservación y pintado de marcas viales en carreteras C-520, CC-703, CC-802 y otras varias.

Presupuesto contrata: 8.629.753 pesetas.

Clave: J.E.-CC-MV-4.

Título: Conservación y pintado de marcas viales en carreteras C-526, C-522, C-524 y otras varias.

Presupuesto contrata: 8.125.651 pesetas.

Clave: J.E.-BA-DF-1.

Título: Adquisición y colocación de barreras de seguridad en las carreteras N-523 (P. K. 84'000), C-520 (P. K. 94'800) y BA-503 (P. K. 23'500).

Presupuesto contrata: 6.005.633 pesetas.

Clave: J.E.-BA-DF-2.

Título: Adquisición y colocación de barreras de seguridad en la carretera C-436 (diversos tramos entre P. K. 0'000 y P. K. 23'000).

Presupuesto contrata: 9.945.176 pesetas.

Clave: J.E.-CC-DF-1.

Título: Adquisición y colocación de barreras de seguridad en la carretera C-211 (diversos tramos entre P. K. 17'700 y P. K. 21'300).

Presupuesto contrata: 9.105.144 pesetas.

Clave: J.E.-BA-MS-1.

Título: Adquisición y colocación de señales verticales en la carretera C-4311 (diversos puntos entre P. K. 0'000 y P. K. 50'000).

Presupuesto contrata: 9.061.848 pesetas.

Clave: J.E.-BA-MS-2.

Título: Adquisición y colocación de señales

verticales en la carretera C-537 (diversos puntos entre P. K. 0'000 y P. K. 31'140).

Presupuesto contrata: 5.275.944 pesetas.

Clave: J.E.-CC-MS-1.

Título: Adquisición y colocación de señales verticales en las carreteras C-526, C-522, C-513 y CC-904.

Presupuesto contrata: 9.351.505 pesetas.

Clave: J.E.-CC-MS-2.

Título: Adquisición y colocación de señales verticales en las carreteras C-520 (diversos puntos entre P. K. 1'800 y P. K. 20'600) y C-501 (diversos puntos entre los P. K. 17'180 y P. K. 34'470).

Presupuesto contrata: 4.773.422 pesetas.

Anualidades: Todas las sobras anteriormente relacionadas tienen una única anualidad para el año 1985.

Plazo de ejecución: Para todas las obras relacionadas finalizará el 31 de octubre de 1985.

Exposición del proyecto: Los proyectos y los pliegos de cláusulas administrativas particulares correspondiente a cada una de las obras relacionadas anteriormente, podrá examinarse en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, número 9-2.ª (Mérida).

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones expirará a las 12 horas del día 1 de agosto de 1985.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en los locales de ésta el día 5 de agosto de 1985 a las 11 horas.

Mérida, 4 de julio de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación de la urbanización del Grupo «Serrano Suárez», en Cáceres.

Objeto: Reparación de la urbanización del Grupo «Serrano Suárez», en Cáceres.

Tipo de licitación: 40.473.070.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 23 de julio de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de julio de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 8 de julio de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de construcción de 26 viviendas en Puebla de la Reina (Badajoz).

Objeto: Construcción de 26 viviendas en Puebla de la Reina (Badajoz).

Tipo de licitación: 65.707.200.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 23 de julio de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de julio de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Di-

rección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 8 de julio de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Alconera (Badajoz).

Objeto: Construcción de 10 viviendas en Alconera.

Tipo de licitación: 27.071.785.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 23 de julio de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de julio de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 8 de julio de 1985.

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se convoca concurso-subasta para la adjudicación de construcción de 20 viviendas en Ribera del Fresno (Badajoz).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Ribera del Fresno.

Tipo de licitación: 51.279.182.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 23 de julio de 1985, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida. No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Félix Valverde Lillo, 2-2.º, a las diez horas del día 29 de julio de 1985.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Juan Pablo Forner, 9, Mérida.

Mérida, 8 de julio de 1985.

ANUNCIO. Editorial Extremadura, S. A.

Acordado por la Junta General Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el pasado día 2 de marzo de 1985, la reducción del capital social a la cantidad de doscientas veinte mil pesetas (220.000 ptas.) y simultáneo aumento a 50.000.000 de pesetas, dividido en 50.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas cada una, con anulación de todas las antiguas hasta ahora existentes, se pone en conocimiento de todos los accionistas que deberán presentar en la sede social de esta Compañía, La Madrila, bloque 14, antes del próximo día 17 de agosto del corriente año (1 mes como mínimo) los títulos representativos del capital que se posean para su canje por las nuevas acciones o reembolso, en su caso del valor resultante que a cada una corresponda.

Transcurrido dicho plazo quedarán anuladas todas las acciones que representaban el anterior capital social, quedando depositado y a disposición de sus legítimos propietarios el importe del valor que representen los títulos anulados.

Lo que se pone en conocimiento de todos los accionistas de dicha Sociedad y a los efectos previstos en el art. 100 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Cáceres, 1 de julio de 1985.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1985

1. FORMA.

Rellene el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas en las suscripciones, a efectos de pago y envíos, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural siguiente, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar ejemplares atrasados correspondientes al período transcurrido del trimestre en curso.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1985 es de 3.000 ptas. Si la suscripción se formalizara a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 2.250 ptas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 1.500 ptas., y si se hiciera desde Octubre, la tarifa será de 750 ptas. para el último trimestre del ejercicio.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 45 ptas., y el de los atrasados de años anteriores, de 50 ptas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL remitido al Diario Oficial de Extremadura (Plza. Constitución, 1. Mérida), o bien en metálico en dichas dependencias. Igualmente, a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.4543 del Banco de Extremadura en Mérida). NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso.
- 4.2. Las solicitudes de alta irán siempre acompañadas de los documentos acreditativos del abono correspondiente al período suscrito, haciéndose constar con claridad los datos que permitan identificar al pagador. La Administración del D.O.E. no se responsabiliza de los retrasos que la omisión de este requisito pudiera ocasionar en los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal /
Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de pesetas.
Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

MÉRIDA

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres